

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

01957-2023-U

ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA MAESTRAT

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución del Presidente de la Asociación de promoción y dinamización socioeconómica Maestrat. Ànima interior, de fecha 06/04/2023, de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria, para la selección por concurso-oposición y consitutición de una bolsa de empleo para proveer temporalmente un puesto de orientador laboral y recursos humanos como personal técnico correspondiente al proyecto del Pacto Territorial por la Ocupación Castelló Nord.

TEXTO

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El texto íntegro de las bases reguladoras puede consultarse a través de la sede electrónica de esta Asociación <https://maestratanimainterior.sedelectronica.es> y en su tablón de anuncios.

Contra la Resolución, las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Asociación de promoción y dinamización socioeconómica Maestrat. Ànima interior, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Traiguera, 6 de abril de 2023
El Presidente Kevin C. Salvador Molloy
(Documento firmado electrónicamente)